

CURRICULUM VITAE

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: Licla Rivera Wilfredo.
- 1.2. Centro de trabajo: Docente nombrado en el Instituto Superior Tecnológico Público “José María Arguedas” - Puquio, con código de plaza 118431C010Y8.
 - Resolución de Nombramiento Interino: Resolución Directoral USE N° 0567, del 10 de agosto del 1992.
 - Resolución de Nombramiento titular: Resolución Directoral Regional N° 00274, del 05 de marzo del 2001.

II. FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 2.1. Grados:
 - Bachiller en Ingeniería Química – Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
 - Bachiller en educación – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2.2. Títulos:
 - Ingeniero químico - Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
 - Licenciado en educación – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2.3. Postgrado:
 - Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa – Universidad Cesar Vallejo.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 3.1. Resolución Directoral USE N° 0370, del 27 de junio del 1991.
- 3.2. Resolución Directoral USE N° 0567, del 10 de agosto del 1992.
- 3.3. Resolución Directoral USE N° 0383, del 08 de junio del 1992.
- 3.4. Resolución Directoral USE N° 0474, del 01 de septiembre del 1994.
- 3.5. Resolución Directoral USE N° 0290, del 05 de julio del 1994.
- 3.6. Resolución Directoral USE N° 0711, del 17 de noviembre del 1995.
- 3.7. Resolución Directoral USE N° 0515, del 25 de septiembre del 1995.
- 3.8. Resolución Directoral USE N° 0218, del 19 de junio del 1995.
- 3.9. Resolución Directoral USE N° 1013, del 06 de noviembre del 1996.
- 3.10. Resolución Directoral USE N° 0538, del 01 de julio del 1996.
- 3.11. Resolución Directoral USE N° 0837, del 16 de octubre del 1997.
- 3.12. Resolución Directoral USE N° 0327, del 21 de mayo del 1997.
- 3.13. Resolución Directoral USE N° 0852, del 03 de septiembre del 1999.
- 3.14. Resolución Directoral USE N° 0479, del 04 de junio del 1999.
- 3.15. Resolución Directoral USE N° 0836, del 05 de mayo del 2000.
- 3.16. Resolución Directoral Regional N° 00274, del 05 de marzo del 2001.
- 3.17. Resolución Directoral USE N° 0254, del 11 de abril del 2001.
- 3.18. Resolución Directoral USE Lucanas N° 0434, del 25 de abril del 2003.
- 3.19. Resolución Directoral Regional N° 00798, del 03 de junio del 2004.
- 3.20. Resolución Directoral Regional N° 02215, del 13 de mayo del 2005.
- 3.21. Resolución Directoral Regional N° 00870, del 07 de abril del 2006.
- 3.22. Resolución Directoral Regional N° 01239, del 26 de mayo del 2008.
- 3.23. Resolución Directoral Regional N° 02517, del 22 de septiembre del 2008.
- 3.24. Resolución Directoral Regional N° 01031, del 13 de mayo del 2010.
- 3.25. Resolución Directoral Regional N° 00802, del 26 de abril del 2011.
- 3.26. Resolución Directoral Regional N° 00997, del 24 de abril del 2012.
- 3.27. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01265, del 14 de junio del 2013.
- 3.28. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01151, del 19 de mayo del 2014.

- 3.29. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01247, del 24 de abril del 2015.
- 3.30. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01066, del 19 de abril del 2016.
- 3.31. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00394, del 23 de febrero del 2017.
- 3.32. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0647, del 20 de marzo del 2018.
- 3.33. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01005, del 26 de abril del 2019.
- 3.34. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00393, del 05 de marzo del 2020.
- 3.35. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00292, del 12 de marzo del 2021.

IV. FORMACIÓN CONTINUA.

- 4.1. Programa de Capacitación en Competencias Digitales Básicas para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial – 120 horas - Septiembre del 2020.
- 4.2. Programa de Capacitación en Estrategias para la Virtualización de Unidades Didácticas en la Educación Superior Tecnológica – 126 horas – Diciembre 2020.
- 4.3. Negociación para la resolución de conflictos – 30 horas – 2019.
- 4.4. Introducción al uso de las Tic en el proceso de aprendizaje – 24 horas lectivas – 2017.
- 4.5. Ofimática empresarial – 150 horas – 2017.
- 4.6. Programa de Fortalecimiento de Capacidades – 126 horas – septiembre 2021.
- 4.7. Programa de apoyo para el desarrollo de capacidades del servicio no presencial en la educación superior tecnológica pública, 9na convocatoria concursable desarrollado por MINEDU a través del PMESUT – 245 horas – 2020.
- 4.8. Programa de Especialización en Psicología organizacional y gestión del talento – 128 horas – 2021.

Segundo periodo 2026:

UNIDAD DIDÁCTICA	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERIODO ACADÉMICO	HORAS LECTIVAS
Ofimática	Arquitectura de Plataformas Servicios de Tecnologías de Información.	II	2
	Enfermería Técnica.	II	2
	Mecatrónica Automotriz.	II	2
Innovación Tecnológica	Arquitectura de Plataformas Servicios de Tecnologías de Información.	IV	3
	Enfermería Técnica.	IV	3
	Mecatrónica Automotriz.	IV	3
	Producción Agropecuaria.	IV	3